



Región Ancash.

Ordenanza Regional

N° 010 - 2011-REGION ANCASH/CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional reglamentando las materias de su competencia, conforme se establece en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que señala, que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Ancash vigente a la fecha fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2006-REGION ANCASH/CR, siendo necesaria su actualización al haber variado sustancialmente la normatividad relacionada a su organización, funciones, competencias y relaciones interinstitucionales, así como las proyecciones de mejoramiento de la gestión institucional para el logro de sus metas trazadas;

Que, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presentó el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones para su aprobación correspondiente, el mismo que incluye la incorporación de nuevas funciones a la Oficina Regional de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura, así como la modificación de la estructura orgánica interna de la Gerencia de Desarrollo Económico y otras unidades orgánicas, habiéndose verificado que cumple con los requisitos técnicos previstos en los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Que, mediante Informe N° 022-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI-IN.022 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, luego del proceso de revisión del referido documento de gestión y encontrándola conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, otorga opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28961, 28968 y 29053; y, de conformidad con el Dictamen N° 005-2011-GRA/CR/CPPAT, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y estando a lo acordado por Unanimidad en la sesión llevada a cabo el día 21 del mes de junio del año dos mil once;



ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, que consta de ocho (8) Títulos, ciento ochenta y dos (182) Artículos, una (1) Disposiciones Complementarias y cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Finales, y que en sesenta y cuatro (64) folios forma parte integrante de la presente Ordenanza, incluido dos Organigramas Estructurales.

Artículo Segundo.- Derogar a partir de la fecha la Ordenanza N° 013-2006-REGION ANCASH/CR

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

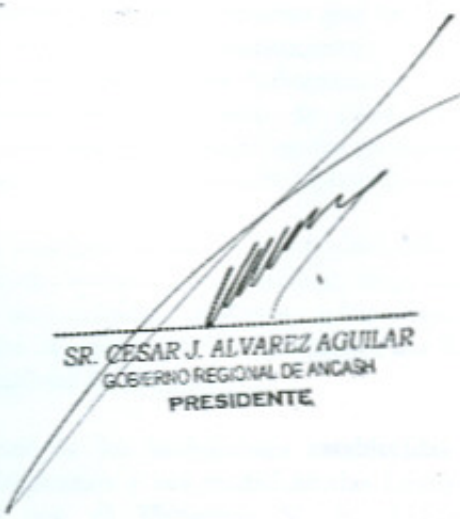
Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

Martin Teófilo Espinal Reyes
Presidente del Consejo Regional de Ancash.



POR TANTO:
Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los Veintiún días del mes de Junio del año 2011.



SR. CÉSAR J. ALVAREZ AGUILAR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE